



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN**  
Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 0993-2025-R-UNE**

Chosica, 28 de abril del 2025

**VISTO** el Oficio N° 155-2025-VRI-UNE, del 07 de abril del 2025, del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

**CONSIDERANDO:**

Que con Oficio N° 026-2025-DITT-UNE, del 14 de febrero del 2025, se tramita ante la instancia competente el Plan de Trabajo de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, a fin de que se efectivice lo que corresponda;

Que mediante Oficio N° 179-2025-UM/OPyP-UNE, del 01 de abril del 2025, la Jefa de la Unidad de Modernización remite al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la referida documentación, para continuar con el trámite conducente;

Que con Oficio N° 179-2025-OPyP-UNE, del 02 de abril del 2025, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conforme a lo coordinado con las áreas pertinentes, envía al Vicerrector de Investigación el Plan de Trabajo de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica del año 2025, a fin de garantizar su aprobación;

Que mediante el documento del visto, el Vicerrector de Investigación eleva a la Rectora el expediente en mención que ha sido evaluado en su oportunidad; y solicita la atención correspondiente;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 25 de abril del 2025; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DEL AÑO 2025, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, suscrito por la instancia competente y la oficina técnica correspondiente, dando conformidad al documento que se adjunta en dieciséis (16) folios.

**ARTÍCULO 2°.- DAR A CONOCER** a las instancias correspondientes la presente resolución, a fin de que efectivicen las acciones complementarias al respecto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



  
Abg. Anita Luz Chacón Ayala  
Secretaría General



  
Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo  
Rectora



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE**  
*Alma Máter del Magisterio Nacional*

---

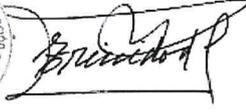
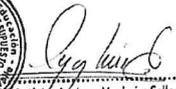
**PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN  
DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA  
TECNOLÓGICA DEL AÑO 2025**

**Versión: 1.0**



 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE</b> Alma Mater del Magisterio Nacional	<b>PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DEL AÑO 2025</b>	<b>CÓDIGO: PLA-DITT-001</b>
		<b>VERSIÓN: 1.0</b>
		Página 2 de 16

### CUADRO DE RESPONSABLES

Etapa	Responsable	Firma y sello
Propuesto por:	<b>Dr. Nicéforo Ladislao Trinidad Loli.</b>	 
Cargo:	<b>Director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.</b>	
Revisado por: (Revisión Técnica)	<b>Lic. Adm. Luz Gíanina Tutaya Cárdenas.</b>	  <b>Luz Gíanina Tutaya Cárdenas</b> <b>JEFA</b>
Cargo:	<b>Jefa de la Unidad de Modernización.</b>	
Validado por:	<b>C.P.C. Alejandro Juan Mayhuire Gallegos.</b>	  <b>C.P.C. Alejandro Juan Mayhuire Gallegos</b> <b>DIRECTOR</b> <b>Oficina de Planeamiento y Presupuesto</b>
Cargo:	<b>Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.</b>	



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DEL AÑO 2025	CÓDIGO: PLA-DITT-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 3 de 16

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción del cambio	Responsable



 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE</b> <i>Alma Mater del Magisterio Nacional</i>	<b>PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DEL AÑO 2025</b>	<b>CÓDIGO: PLA-DITT-001</b>
		<b>VERSIÓN: 1.0</b>
		Página 4 de 16

## Índice

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	5
<b>1. OBJETIVO</b> .....	6
1.1. Objetivo general.....	6
1.2. Objetivos específicos.....	6
<b>2. MARCO ORIENTADOR</b> .....	6
2.1. Modelo de Licenciamiento Institucional. ....	6
2.2. Modelo de Renovación de Licencia Institucional. ....	7
2.3. Modelo de Acreditación de Programas de Estudios.....	10
2.4. Plan Estratégico Institucional. ....	11
<b>3. RESULTADOS ESPERADOS</b> .....	11
<b>4. INDICADORES DE MEDICIÓN DE RESULTADOS</b> .....	12
<b>5. VIGENCIA</b> .....	12
<b>6. RECURSOS</b> .....	12
6.1. Recursos Humanos.....	12
6.2. Recursos Materiales. ....	13
6.3. Recursos Financieros. ....	12
<b>7. RESPONSABLES</b> .....	13
<b>8. ACCIONES DE EVALUACIÓN</b> .....	14
<b>9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES</b> .....	17



 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE</b> <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	<b>PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DEL AÑO 2025</b>	<b>CÓDIGO: PLA-DITT-001</b>
<b>VERSIÓN: 1.0</b>		
Página 5 de 16		

## INTRODUCCIÓN

Ley N° 30220, dispone en su artículo 48 de la Ley Universitaria que: *“La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas”.*

Dando cumplimiento a las norma precedente que orienta las actividades investigativas, la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle en su Reglamento General de, aprobado con la Resolución N° 3288-2022-R-UNE, dispone en el artículo 128 que la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, es el órgano de línea del Vicerrectorado de Investigación, encargado de los procesos referidos a la transferencia de la producción científica y tecnológica de los docentes y estudiantes investigadores de la Universidad ante la comunidad educativa y empresarial, en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Sinacyt).

Asimismo, es de precisar que actualmente nuestro país está evidenciando cambios significativos, a partir de la política del Estado peruano; en esa línea es necesario que las entidades públicas en general y las universidades públicas en particular, alineen la planificación estratégica y operativa a las políticas y planes nacionales.

En ese sentido el presente Plan de Trabajo del año 2025 elaborado por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, tiene como horizonte las políticas globales e internacionales, así como las normativas del Perú relacionadas a la gestión de la I+D+i. (Investigación, desarrollo e innovación); documento que está orientado a promover la identificación del potencial de las investigaciones y el nuevo conocimiento que se genere de ellas, tanto a nivel de docentes, estudiantes y administrativos de esta Casa Superior de Estudios.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	<b>PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN          DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA          TECNOLÓGICA DEL AÑO 2025</b>	CÓDIGO: PLA-DITT-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 6 de 16

## PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DEL AÑO 2025

### 1. OBJETIVO

#### 1.1. Objetivo general

Promover la producción científica, tecnológica y humanística en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle a través de la articulación de los órganos internos académicos y administrativos para su activa participación en emprendimientos vinculado con el estado y las empresas innovadoras para su transferencia a la sociedad, contribuyendo en el desarrollo educativo, socioeconómico, cultural y medioambiental del Perú en el contexto global.

#### 1.2. Objetivos específicos

- 1.2.1. Fomentar la protección y reconocimiento de la producción científica y tecnológica de la comunidad universitaria.
- 1.2.2. Desarrollar capacidades en innovación y tecnología en docentes y estudiantes.
- 1.2.3. Fortalecer la gestión institucional de la innovación y transferencia tecnológica.

### 2. MARCO ORIENTADOR

El presente Plan de Trabajo responde a la necesidad de promover la mejora continua de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle (UNE EGYV), alineando su quehacer a los modelos de calidad educativa exigidos mediante el mantenimiento de condiciones básicas de calidad (CBC) del primer modelo de Licenciamiento institucional, el cumplimiento de las CBC del modelo de renovación de licencia y el logro de los estándares de calidad (SINEACE), permitiendo alcanzar los objetivos y metas institucionales. En ese contexto, el presente Plan de Trabajo responde a los indicadores y estándares de calidad que se detallan a continuación:

#### 2.1. Modelo de Licenciamiento Institucional.

Las CBC, los Indicadores y Medios de Verificación Específicos al que responde el presente Plan de Trabajo, forman parte del Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano y los Criterios Técnicos de Evaluación de los Expedientes de Licenciamiento, aprobados con la Resolución de Superintendencia N° 006-2015-SUNEDU/CD y N° 0054-2017-SUNEDU, respectivamente.

CBC	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CONSIDERACIONES
Condición IV. Líneas de investigación a ser desarrolladas.	Indicador 31. Existencia de políticas, normas y procedimientos para el fomento y realización de la	MV1: Estatuto o Plan Estratégico Institucional u otro documento pertinente aprobado por la autoridad	- El Estatuto, Plan Estratégico Institucional (PEI) u otro documento pertinente está aprobado por la autoridad competente. - El documento, distinto al



 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE</b> Alma Máter del Magisterio Nacional	<b>PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DEL AÑO 2025</b>	CÓDIGO: PLA-DITT-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 7 de 16

CBC	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CONSIDERACIONES
	investigación como una actividad esencial y obligatoria de la universidad.	competente de la universidad.	<p>Estatuto o PEI, puede ser una política de investigación, reglamento de investigación, entre otros.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El o los documentos cuentan con mecanismos de gestión, adjudicación y monitoreo de fondos de investigación y con mecanismos de gestión y monitoreo de trabajos de investigación.</li> <li>- El o los documentos presentan lo siguiente:               <ul style="list-style-type: none"> <li>o Políticas, normas y procedimientos para el fomento de la investigación.</li> <li>o Políticas, normas y procedimientos para la realización de la investigación.</li> </ul> </li> </ul>
	<b>Indicador 35.</b> Políticas de protección propiedad intelectual.	<b>MV1:</b> Resolución u otro documento pertinente, donde se indique las políticas de protección de la propiedad intelectual, aprobado por la autoridad competente de la universidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La política de protección de la propiedad intelectual está adecuada al marco legal vigente e incluye mecanismos de control y sanciones anti plagio, así como políticas.</li> <li>- para el registro de derechos de autor, patentes y marcas de los proyectos de investigación de la Universidad.</li> <li>- Ellas pueden estar contenidas en documentos como el estatuto de la universidad,</li> <li>- reglamento y/o plan institucional, entre otros.</li> <li>- El documento está aprobado por la autoridad competente.</li> </ul>

## 2.2. Modelo de Renovación de Licencia Institucional.

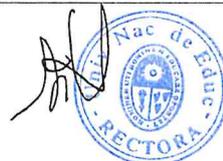
Las CBC, los Indicadores y Medios de Verificación Específicos al que responde el presente plan de trabajo, forman parte del cumplimiento del Modelo de Renovación de la Licencia Institucional de Universidades y Escuelas de Posgrado, aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 091-2021-SUNEDU-CD.

CBC- R	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
<b>Condición 3.</b> Investigación, desarrollo experimental, innovación y producción artística-cultural	<b>Indicador 23.</b> La universidad o escuela de posgrado ha implementado su(s) documento(s) normativo(s), consistentes con la normativa aplicable de	<b>MV1.</b> Documento(s) normativo(s) vigente(s), aprobado (s) por la autoridad competente, que regule(n), a nivel institucional, los procedimientos para la realización y fomento de su propuesta investigación, desarrollo experimental, innovación y/o producción artística-cultural producto de la investigación a partir de la investigación y/o la transferencia de conocimientos de acuerdo al



 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE</b> <i>Alma Mater del Magisterio Nacional</i>	<b>PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DEL AÑO 2025</b>	CÓDIGO: PLA-DITT-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 8 de 16

CBC- R	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
<b>Componente 3.2.</b> Regulación, planificación y política de investigación, desarrollo experimental, innovación y/o producción artística-cultural producto de la investigación	Concytec y actualizados que definen, orientan y promueven el desarrollo de investigación, desarrollo experimental, innovación y/o producción artística y/o cultural producto de la investigación de acuerdo al enfoque institucional, garantizando los principios de calidad, integridad científica y libertad académica en la investigación.	<p>enfoque de cada institución, así como la evaluación de la calidad, integridad científica con comités de ética y los derechos de propiedad intelectual relacionados a los resultados alcanzados por dicha propuesta. Define(n) y regula(n) las alternativas o formas de investigación, desarrollo experimental, innovación y/o producción artística-cultural producto de la investigación y/o transferencia de conocimientos, de acuerdo a los fines de la universidad o escuela de posgrado, detallando, como mínimo: i) los mecanismos para su desarrollo ; ii) procesos de adjudicación y monitoreo de fondos de investigación, desarrollo experimental, innovación, producción artística y/o cultural a partir de la investigación y/o transferencia de conocimientos, en caso corresponda (garantizando la imparcialidad en la evaluación de los evaluadores y/o examinadores); iii) los mecanismos para el desarrollo de sus líneas de investigación (concursos, semilleros, grupos, entre otros); iv) procedimientos para el desarrollo, como mínimo, de investigaciones o competencias vinculadas a la investigación en estudiantes; v) defina los derechos y responsabilidades de los miembros de la comunidad en este ámbito.</p> <p>En caso la universidad o escuela de posgrado tenga como finalidad prioritaria u objetivos prioritarios el desarrollo de la investigación, se espera, además, que: vi) disponga de procedimientos y estándares para la comunicación de resultados a través de publicación, exposición, intervención, difusión y/o registro de los proyectos de investigación, desarrollo experimental, innovación y/o producción artística-cultural producto de la investigación, así como, de ser el caso, los procedimientos para la transferencia del conocimiento; vii) regula la conformación, derechos, deberes y beneficios de los espacios destinados al desarrollo a su desarrollo (semilleros, grupos, entre otros). viii) en caso considere resultados y/o productos que busquen ser difundidos en espacios que no cuentan con procedimientos externos de evaluación, se regula procedimientos para la evaluación de la calidad orientados a la publicación y/o exposición de los productos y/o resultados de investigación, desarrollo experimental, innovación, y/o producción artística y/o cultural a partir de la investigación. Estos son consistentes con los campos del conocimiento de la educación en los que se enmarca la actividad de la universidad; así como sus propósitos institucionales. Incluyen la revisión de pares externos u otros mecanismos que aseguren la imparcialidad, y de actores pertinentes de acuerdo con la orientación del proyecto y la publicación de dicha evaluación, en caso sea favorable.</p> <p>Los elementos mínimos solicitados pueden encontrarse en otros documentos institucionales de la universidad o escuela de posgrado.</p>



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	<b>PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN                  DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA                  TECNOLÓGICA DEL AÑO 2025</b>	CÓDIGO: PLA-DITT-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 9 de 16

CBC- R	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	<p><b>Indicador 24.</b>                      La universidad o escuela de posgrado implementa políticas, instrumentos de gestión y planificación para desarrollo, difusión y consolidación de la investigación, desarrollo experimental, innovación, producción artística y/o cultural producto de la investigación y/o transferencia de conocimientos, articulada con su modelo educativo, los objetivos y normativas institucionales y nacionales vigentes, que involucra tanto a docentes como estudiantes.</p>	<p><b>MV1.</b> Documento vigente, que contiene la Política General de investigación, desarrollo experimental, innovación y/o producción artística-cultural producto de la investigación y/o transferencia de producto de la investigación y/o transferencia de conocimientos de alcance institucional y aprobado por la autoridad competente. Incluye como mínimo: i) definición, enfoque y tipos que propone desarrollar (investigación formativa, investigación científica, innovación, artística-cultural producto de la investigación, entre otras); ii) objetivos generales para su desarrollo; iii) misión y visión referente su desarrollo; iv) actores de la comunidad involucrados; v) atracción, apoyo y retención de investigadores; vi) estrategias y lineamientos, específicos a los tipos o enfoques que propone desarrollar; que incluye como mínimo el apoyo a trabajos de investigación y tesis de pregrado, y estrategias para progresivamente lograr la medición del impacto social de sus investigaciones, vinculado a su Política de Responsabilidad Social. Sobre el apoyo a trabajos de estudiantes, regula, planifica y asigna presupuesto (en coherencia con el MV2 y MV3 del indicador 24 y MV1 del indicador 23) para la investigación formativa, demostrando que dispone de mecanismos de inducción, orientación y supervisión de los estudiantes en la investigación. Demuestra hacer seguimiento al progreso de los estudiantes en la investigación, realizando una evaluación y retroalimentación del trabajo de su trabajo, ya sea a través de cursos u otras estrategias que las universidades regulen al respecto. En ese marco, define y reconoce los derechos y responsabilidades de los estudiantes y asesores, o la figura que haga a sus veces, de la investigación. Cuenta también con mecanismos de apoyo económico y/o no económico para las investigaciones de los estudiantes, con criterios para el otorgamiento y obtención de estos.</p> <p>Para las universidades cuya finalidad prioritaria es la investigación, además presenta, lineamientos o estrategias en relación con: vi) formación y promoción de investigadores; vii) fomento de publicaciones; viii) política de conocimiento abierto participación de profesores; ix) optativamente, profesores visitantes, becas de posgrado, apoyo a tesis, fondos y estrategias para las trasferencias de conocimiento entre otros.</p> <p>Los elementos mínimos solicitados pueden encontrarse en otros documentos institucionales de la universidad o escuela de posgrado.</p> <p>*En el caso de universidades interculturales, la Política incluye la promoción de la investigación</p>





 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	<b>PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN                  DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA                  TECNOLÓGICA DEL AÑO 2025</b>	CÓDIGO: PLA-DITT-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 10 de 16

CBC- R	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
		intercultural, orientada a promover una ecología de saberes, así como la realización de investigación en conjunto con los pueblos indígenas.  **En el caso de las Escuelas de Posgrado o programas de doctorado, se incluye Becas, premios de investigación o estrategias de financiamiento de las investigaciones, a las que tienen posibilidades de acceder los estudiantes.

**2.3. Modelo de Acreditación de Programas de Estudios.**

El Factor, los Estándares y Criterios a Evaluar que responden al presente plan de trabajo, forman parte del cumplimiento del Modelo de Acreditación para Programas de Estudios para Educación Superior Universitaria, aprobado mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 175-2016-SINEACE-CDAH-P.



FACTOR	ESTÁNDAR	CRITERIOS A EVALUAR
<p><b>Factor 7.</b> Investigación, desarrollo tecnológico e innovación.</p>	<p><b>Estándar 22.</b> <b>Gestión y calidad de la I+D+i realizada por docentes</b> El programa de estudios gestiona, regula y asegura la calidad de la I+D+i realizada por docentes, relacionada al área disciplinaria a la que pertenece, en coherencia con la política de I+D+i de la universidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El programa de estudios gestiona los recursos y alianzas estratégicas a nivel nacional e internacional que faciliten la I+D+i por parte de los docentes del programa. El programa de estudios implementa lineamientos que regulan y aseguran la calidad de la I+D+i a cargo de investigadores registrados en el Registro Nacional de Investigadores en Ciencia y Tecnología (REGINA).</li> <li>- Los lineamientos para I+D+i de calidad deben incluir exigencias para involucrar a estudiantes y mantener un mínimo de docentes investigadores registrados en REGINA, que se incremente en el tiempo. El nivel de calidad se puede determinar por estándares establecidos por el CONCYTEC o entidades internacionales. El programa de estudios usa herramientas de vigilancia tecnológica que le ayuden a tomar decisiones y anticiparse a los cambios de su especialidad para orientar la I+D+i.</li> <li>- El programa de estudios mantiene y ejecuta mecanismos para promover la I+D+i en las líneas establecidas y evalúa el logro (p.e. patentes, publicaciones, desarrollos tecnológicos,</li> </ul>



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	<b>PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN          DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA          TECNOLÓGICA DEL AÑO 2025</b>	CÓDIGO: PLA-DITT-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 11 de 16

FACTOR	ESTÁNDAR	CRITERIOS A EVALUAR
		presentaciones en congresos, entre otros), según lo establecido por la universidad.

#### 2.4. Plan Estratégico Institucional.

El Plan Estratégico Institucional 2025-2030, es aprobado con Resolución N° 1943-2024-R-UNE; mientras que, el Plan Operativo Institucional 2025 (POI 2025), se aprobó mediante la Resolución N° 3733-2024-R-UNE.

OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL	ACTIVIDADES OPERATIVAS PROGRAMADAS (POI 2025)
   <b>OEI.02.</b> Promover la investigación científica educativa y tecnológica en la comunidad universitaria.	<b>AEI.02.02</b> Programa de promoción de la producción intelectual y transferencia implementado para la comunidad educativa.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>AO.01:</b> Difusión para fomentar el Registro de la Propiedad Intelectual y marcas de la producción científica y tecnológica de miembros de la Comunidad Universitaria.</li> <li>- <b>AO.02:</b> Organización de Actividades para desarrollar capacidades en los alumnos y docentes en innovaciones tecnológicas.</li> <li>- <b>AO.03:</b> Gestión y Elaboración de los documentos relacionados con la Innovación y transferencia tecnológica.</li> </ul>

### 3. RESULTADOS ESPERADOS

El Vicerrectorado de Investigación de la UNE EGYV está a cargo del desarrollo de las diferentes actividades planificadas, por lo que, durante la vigencia del presente Plan de Trabajo del año 2025, se tiene previsto alcanzar las siguientes metas y/o resultados:

- Meta 1:** Culminar 14 proyectos de invención tecnológica, asegurando la gestión de transferencia de propiedad intelectual y aumentando en un 50% los nuevos proyectos de innovación y transferencia de patentes y tecnología.
- Meta 2:** Realizar cuatro seminarios de capacitación en investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) dirigidos a docentes y estudiantes.
- Meta 3:** Actualizar y elaborar documentos básicos de gestión, incluyendo la actualización de un reglamento, la formulación del TUPA de la DITT y la emisión de una directiva conforme a los lineamientos de los entes rectores y de la UNE EGYV.



 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE</b> <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	<b>PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DEL AÑO 2025</b>	CÓDIGO: PLA-DITT-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 12 de 16

#### 4. INDICADORES DE MEDICIÓN DE RESULTADOS

El cumplimiento de los objetivos y metas programados en el presente Plan de Trabajo, son medidos con los siguientes indicadores:

- i. Porcentaje de cumplimiento en la culminación de proyectos de invención tecnológica.
- ii. Número de seminarios de capacitación en I+D+i ejecutados.
- iii. Porcentaje de cumplimiento en la actualización y elaboración de documentos de gestión.

#### 5. VIGENCIA

El presente Plan de Trabajo tiene vigencia desde el 03 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2025 de acuerdo con los objetivos y actividades planificadas.

#### 6. RECURSOS

##### 6.1. Recursos Humanos.

- Director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITT)
- Asistente Administrativa de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.
- Secretario

##### 6.2. Recursos Materiales.

- Recursos tecnológicos.
- Material de escritorio.
- Material del cuadro de necesidades

##### 6.3. Recursos Financieros.

El presupuesto asignado a la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica para el año 2025, asciende S/ 81,682.36 (OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 36/100 SOLES), por las fuentes de financiamiento de Recursos Ordinarios (RO) y Recursos Directamente Recaudados (RDR), como se observa a continuación:

Fuente de financiamiento	Importe S/
RO	76,684.84
RDR	4,997.52
<b>TOTAL</b>	<b>81,682.36</b>



 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE</b> Alma Máter del Magisterio Nacional	<b>PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DEL AÑO 2025</b>	CÓDIGO: PLA-DITT-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 13 de 16

## 7. RESPONSABLES

Los responsables para la ejecución del presente Plan de Trabajo son:

N°	RESPONSABLE	FUNCIONES
01	Director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Liderar en un proceso de colaboración, que permita que los descubrimientos científicos, los conocimientos y la PI fluyan desde los creadores, como las universidades o las instituciones de investigación hasta los usuarios públicos y privados.</li> <li>- Gestionar el financiamiento y administrar eficientemente los fondos para garantizar la realización de seminarios y talleres de capacitación dirigidos a docentes investigadores y estudiantes.</li> <li>- Proteger y difundir los resultados de las investigaciones al término de su ejecución, así como realizar la transferencia tecnológica a la sociedad.</li> <li>- Elaborar el Plan de Trabajo para el año 2025.</li> <li>- Distribuir el Presupuesto otorgado para llevar a cabo las actividades.</li> </ul>
02	Asistente Administrativa de la DITT	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Apoyar a los ponentes respecto a la gestión administrativa.</li> <li>- Participar en la elaboración del Plan Operativo de la dirección de transferencia tecnológica.</li> <li>- Revisar los documentos administrativos.</li> <li>- Apoyar en la realización de eventos científicos y culturales de difusión de avances de la investigación.</li> <li>- Coordinar y participar en la programación de actividades de la oficina.</li> <li>- Elaborar el cuadro de necesidades para el año 2025.</li> <li>- Elaborar el POI para ejecutar en el año 2025.</li> </ul>
03	Secretaria de la DITT	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Redactar los documentos y/o informes</li> <li>- Apoyar en la realización de eventos científicos y culturales de difusión de avances de la investigación.</li> <li>- Coordinar y participar en la programación de actividades de la oficina.</li> <li>- Conducir en coordinación con las oficinas académicas, la organización y funcionamiento de los seminarios y talleres.</li> <li>- Otras funciones que asigne el jefe de la oficina.</li> </ul>
04	Técnico Contable de la DITT	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Llevar el registro de las operaciones financieras relacionadas con proyectos de innovación y transferencia tecnológica.</li> <li>- Elaboración de presupuestos.</li> <li>- Monitorear y controlar los gastos asociados a los proyectos.</li> <li>- Preparar informes financieros periódicos para la dirección.</li> <li>- Realizar el seguimiento financiero de los proyectos asegurando que se cumplan los plazos y los objetivos financieros.</li> </ul>



 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE</b> <i>Alma Mater del Magisterio Nacional</i>	<b>PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DEL AÑO 2025</b>	CÓDIGO: PLA-DITT-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 14 de 16

N°	RESPONSABLE	FUNCIONES
		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Analizar los costos asociados a los proyectos.</li> <li>- Mantener la documentación financiera y contable organizada y accesible para su revisión y auditoría.</li> <li>- Preparar y presentar reportes detallados a la dirección, resaltando los aspectos financieros críticos de los proyectos en curso</li> </ul>
05	Especialista en Propiedad de Derecho de Autor y Patentes.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Detección de invenciones.</li> <li>- Análisis de patentabilidad.</li> <li>- Evaluación de mercado.</li> <li>- Redacción de solicitudes de patentes.</li> <li>- Seguimiento de trámites.</li> <li>- Mantenimiento de patentes.</li> <li>- Registro de marcas y diseños.</li> <li>- Implementar políticas y medidas para proteger los secretos comerciales y la información confidencial.</li> <li>- Redactar y revisar contratos de licencias, acuerdos de transferencia tecnológica y otros documentos relacionados con la PI.</li> <li>- Valoración de activos.</li> <li>- Actualización normativa</li> </ul>

## 8. ACCIONES DE EVALUACIÓN

La evaluación del presente Plan de Trabajo se realiza de manera continua, durante el proceso y al finalizar el periodo de vigencia, teniendo en cuenta los siguientes indicadores de resultados:

- i. Porcentaje de cumplimiento en la culminación de proyectos de invención tecnológica.
- ii. Número de seminarios de capacitación en I+D+i ejecutados.
- iii. Porcentaje de cumplimiento en la actualización y elaboración de documentos de gestión.

La acción de evaluación que se detalla mediante la AO.01, se vincula al indicador i.

N°	ACTIVIDADES	EJECUCIÓN		EVIDENCIAS (drive)	OBS
		SI	NO		
1	AO.01: Difusión para fomentar el Registro de la Propiedad Intelectual y marcas de la producción científica y tecnológica de miembros de la Comunidad Universitaria.				



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	<b>PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN          DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA          TECNOLÓGICA DEL AÑO 2025</b>	CÓDIGO: PLA-DITT-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 15 de 16

La acción de evaluación que se detalla mediante la AO.02, se vincula al indicador ii.

N°	ACTIVIDADES	EJECUCIÓN		EVIDENCIAS (drive)	OBS
		SI	NO		
2	<b>AO.02:</b> Organización de Actividades para desarrollar capacidades en los alumnos y docentes en innovaciones tecnológicas.				

La acción de evaluación que se detalla mediante la AO.03, se vincula al indicador iii.

N°	ACTIVIDADES	EJECUCIÓN		EVIDENCIAS (drive)	OBS
		SI	NO		
3	<b>AO.03:</b> Gestión y Elaboración de los documentos relacionados con la innovación y transferencia tecnológica.				



De acuerdo con lo planificado y ejecutado por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológico, se considera el cumplimiento de actividades del Plan de Trabajo del año 2025, la presentación de un **informe de resultados documentado con evidencias**, a la **Oficina de Gestión de la Calidad durante la última semana de cada semestre académico**, que es debidamente revisado para determinar la implementación del requerimiento y/o la adopción de recomendación correspondiente.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	<b>PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DEL AÑO 2025</b>		CÓDIGO: PLA-DITT-001
			VERSIÓN: 1.0
			Página 16 de 16

**9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

Objetivo	Actividad operativa	Meta	Responsable	Fuente de verificación	2025												Presupuesto S/			
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D				
Promover la producción científica, tecnológica y humanística en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle a través de la articulación de los órganos internos académicos y administrativos para su activa participación en emprendimientos vinculados con el estado y las empresas innovadoras para su transferencia a la sociedad, contribuyendo en el desarrollo educativo, socioeconómico, cultural y medioambiental del Perú en el contexto global.	AO.01: Difusión para fomentar el Registro de la Propiedad Intelectual y marcas de la producción científica y tecnológica de miembros de la Comunidad Universitaria.	Culminar 14 proyectos de invención tecnológica, asegurando la gestión de transferencia de propiedad intelectual y aumentando en un 50% los nuevos proyectos de innovación y transferencia de patentes y tecnología.	- DITT	- Documento				X			X						X		25,561.61	
	AO.02: Organización de Actividades para desarrollar capacidades en los alumnos y docentes en innovaciones tecnológicas.	Realizar cuatro seminarios de capacitación en investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) dirigidos a docentes y estudiantes.	- DITT	- Documento				X			X							X		25,561.62
	AO.03: Gestión y Elaboración de los documentos relacionados con la innovación y transferencia tecnológica.	Elaborar documentos estratégicos, normativas, manuales y lineamientos, que regulen y fomenten la innovación y transferencia tecnológica en la universidad.	- DITT	- Documento				X			X							X		30,559.13
<b>TOTAL</b>																		<b>81,682.36</b>		

